

RESOLUCION NUMERO

011234

DE 24 OCT 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL TRÁMITE Y SE FIJAN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS AÑO 2023 DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE CARRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto de Delegación N° 000132 del 12 de agosto de 2014, expedido por el Gobernador del Cesar y,

CONSIDERANDO

- a. Que corresponde a la Secretaría de Educación Departamental garantizar la prestación del servicio educativo como Política contemplada en el Plan Educativo Nacional y el Plan de Desarrollo Departamental.
- b. Que es necesario implementar estrategias que permitan la realización del Proceso Ordinario de Traslados, garantizando transparencia, equidad y eficiencia del mismo.
- c. Que en cumplimiento a la Resolución N° 019571 de octubre 05 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones", le corresponde a la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, adoptar y fijar los criterios cuantificables para el cumplimiento del cronograma del proceso ordinario de traslados, el cual va dirigido únicamente a docentes y directivos docentes del Departamento Del Cesar en propiedad.
- d. Que la Secretaria de Educación Departamental mediante Resolución N° 010858 del 14 de octubre de 2022, adoptó la Resolución N° 019571 de octubre 05 de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y convocó al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales que prestan sus servicios en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento del Cesar, para la vigencia del año 2023.
- e. Que el artículo 2 de la resolución N° 010858 del 14 de octubre de 2022 mediante la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales que prestan sus servicios en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento del Cesar, para la vigencia del año 2023, establece: **Consideración especial al reporte de vacantes para traslados ordinarios.** Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación no podrán afectar mediante el proceso ordinario de traslados, el número de vacantes ofertadas para zonas rurales y no rurales en el marco de las Convocatorias N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio – CNSC, las cuales se encuentran en desarrollo.
- f. Que, para el Proceso Ordinario de Traslados, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar afectará las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes generadas por retiro forzoso por edad en los meses de noviembre y diciembre del 2022, enero y febrero del 2023 en las Instituciones Educativas de los 24 municipios no certificados en educación en población mayoritaria, pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras y de las Normales Superiores. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 019571 del 05/10/2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- g. Que los docentes aspirantes a traslados, deben aportar los documentos que contengan información básica sobre su situación administrativa y disciplinaria: además, una autorización a la Secretaría de Educación por escrito para que realice las verificaciones a los soportes suministrados.

En virtud de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los trámites para el proceso de inscripción de docentes y directivos docentes en propiedad del Departamento del Cesar interesados en postularse al Proceso Ordinario de Traslados, el cual se hará de la siguiente manera:

- Ingresar al sitio web de la Secretaría de Educación Departamental www.educacion.cesar.gov.co, sección Recursos Humanos, link proceso ordinario de traslados, en el cual encontrarán toda la información relacionada con el proceso.
- El docente o directivo docente del Departamento del Cesar postulante, debe descargar el formato de solicitud de traslado y diligenciarlo sin tachadura ni enmendadura, anexando los soportes respectivos, de acuerdo a los criterios aplicables para solicitar el traslado. Estos documentos deben ser escaneados en formato PDF (los cuales deben estar legibles) y radicados solamente en la página web de la Secretaria de Educación www.educacion.cesar.gov.co, clic en atención al ciudadano, clic en consultar mis requerimientos, digitar usuario y contraseña para realizar el envío de la documentación; en caso de no contar con usuario, debe registrarse.
- La única inscripción para el Proceso Ordinario de Traslados que se considerará válida, es la realizada a través de la página web www.educacion.cesar.gov.co. Si tiene alguna inquietud o inconveniente de carácter técnico, al momento de realizar la inscripción, favor comunicarse con atención al ciudadano a la línea Celular **3007381944**.

